

El acceso a la energía eléctrica no es solo una cuestión de comodidad o modernidad; para muchas personas, es literalmente una cuestión de vida o muerte. Así lo reconoce la Ley N°21.304, conocida como la "Ley Lucas Riquelme", que desde el 9 de septiembre de 2022 regula el suministro eléctrico para personas electrodependientes, garantizando que quienes necesitan dispositivos médicos para respirar, alimentarse o regular su temperatura corporal, nunca queden desprotegidos ante un corte de energía.

Esta ley establece que las empresas distribuidoras tienen la obligación de proveer suministro eléctrico continuo a los hogares donde residen personas electrodependientes. En caso de interrupciones programadas, las concesionarias deben informar a los afectados con al menos cinco días hábiles de anticipación, mientras que, si ocurre un corte imprevisto, están obligadas a priorizar el restablecimiento del servicio. Más aún, deben implementar solucio-

nes técnicas eficaces, como la entrega temporal o permanente de equipos alternativos de suministro eléctrico, bajo la figura de comodato —un préstamo de uso gratuito—, para asegurar que los dispositivos médicos sigan funcionando.

Otro aspecto crucial es que las empresas deben mantener un registro actualizado de las personas electrodependientes en sus zonas de concesión, lo que no solo les

D permite organizar mejor las medidas de emergencia, sino también descontar del consumo eléctrico los gastos asociados al uso de los equipos médicos. Además, la ley prohíbe explícitamente la suspensión del suministro por deudas en aquellos hogares donde resida una persona registrada, sin perjuicio de que las empresas puedan buscar otras vías para el cobro.

En la Región del Biobío, impulsamos la implementación de un protocolo que obliga a las concesionarias a contactar telefónicamente a las personas electrodependientes

Ley para personas Electrodependientes



JORGE CÁCERES
Seremi de Energía del Biobío

o a sus representantes durante interrupciones del suministro, asegurando que reciban soluciones alternativas de energía. No obstante, el reciente apagón a nivel nacional puso a prueba este mecanismo, que hoy estamos evaluando con miras a mejorar su eficacia.

Como Ministerio de Energía, nuestro compromiso es claro: seguir fortaleciendo este protocolo, corrigiendo las falencias detectadas y asegurando que la Ley N°21.304 cumpla su propósito fun-

damental. Porque, más allá de las normativas y sanciones que fiscaliza la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), aquí estamos hablando de proteger la vida de quienes dependen de la energía eléctrica para sobrevivir.

No descansaremos hasta garantizar que cada persona Electrodependiente en el Biobío tenga la seguridad y tranquilidad de que nunca estarán solas ante un corte de luz. Porque la energía, para ellas, no es solo un recurso: es vida.